



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10 DIC 2018

Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 462 - 2018 - DIR.UGEL N° 06/J.AGEBRE

Señor (a):

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR DE LA UGEL 06**Presente.-**

ASUNTO: Comunico norma técnica denominada “Disposiciones para las Instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”

REF. : R.M. N° 667-2018-MINEDU

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y a la vez hago de conocimiento la R.M. N° 667-2018-MINEDU sobre las “Disposiciones para las Instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”, dicha norma debe ser atendido en el proceso de aprobación del Cuadro de Horas 2019. Se anexa norma técnica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 - VITARTE

MMARB/DIR.UGEL06
 AMRB/J.AGEBRE
 EESG/E.SEC



Resolución Ministerial

Nº 667 - 2018-MINEDU

Lima, 04 DIC 2018

VISTOS, el Expediente N° 235034-2018, el Informe N° 009-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 1251-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal c) del artículo 36 de la Ley, establece que la educación secundaria ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica; está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio; forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio;

Que, asimismo, el artículo citado en el párrafo precedente señala que la capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes; y, que, en los últimos años escolares, se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad;

Que, el numeral 2.2. del apartado II de la Norma Técnica denominada "Normas para la Formación Técnica para Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Educación Secundaria 2016-2018", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 473-2016-MINEDU, contempla la intervención "Integración progresiva de la formación técnica ocupacional y vocacional que se ofrece en el área de Educación para el Trabajo en las Instituciones Educativas de Secundaria en el ciclo VII de la Educación Básica Regular y la oferta de Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico-Productiva", en la que se hace referencia a las etapas preparatorias para la implementación de dicha intervención;

Que, mediante el Informe N° 009-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR, remitido por la Dirección General de Educación Básica Regular al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"; la misma que tiene como objetivo general orientar el proceso de mejora progresiva de la oferta formativa de las instituciones educativas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica;

DISPONIBLE EN:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DISPOSICIONES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR QUE BRINDAN FORMACIÓN TÉCNICA

1. FINALIDAD

Establecer disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular, a fin de que los estudiantes desarrollen una formación integral y tengan mejores oportunidades de empleabilidad y transitabilidad hacia la formación superior.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar el proceso de mejora progresiva de la oferta formativa de las instituciones educativas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Promover la mejora progresiva de la propuesta pedagógica y de gestión de las instituciones educativas que brindan formación técnica en la Educación Secundaria.
- 2.2.2. Determinar los criterios de identificación de las instituciones educativas que brindarán formación técnica en la Educación Secundaria.
- 2.2.3. Definir las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada durante el proceso de mejora de la oferta formativa de las instituciones educativas que brindan formación técnica en la Educación Secundaria.

3. ALCANCE

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Instituciones Educativas Públicas del nivel secundario que cuentan con las condiciones establecidas en la presente norma para brindar la formación técnica.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.6. Ley N° 30627, Ley que diversifica la Educación para el Trabajo en las instancias Nacional y Regional en la Educación Básica a los alumnos de tercero, cuarto y quinto grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de La Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico - Productiva y dicta otras disposiciones.

667 - 2018 - MINEDU



competencias de otras áreas del CNEB, afines a la especialidad que se brinda. De este modo, se facilita la transitabilidad a los CETPRO, IES o EEST y la inserción al mundo productivo.

Otorgan al egresado una doble certificación: 1) como egresado de la Educación Secundaria y 2) de aprobación de un módulo formativo en una especialidad técnica. Este último es convalidable a nivel de los CETPRO, IES o EEST.

En ese sentido, las II.EE. del nivel secundario que brindan formación técnica tienen los siguientes propósitos:

- a. Promueven en las y los estudiantes aprendizajes que les permiten desarrollar su proyecto de vida, ejercer ciudadanía activa y ejecutar proyectos de emprendimiento.
- b. Desarrollan competencias para una formación integral, teniendo como eje articulador el área curricular de EPT, que permitan mejores oportunidades para la continuidad educativa y el empleo o autoempleo.
- c. Aseguran, en las y los estudiantes, trayectorias formativas exitosas y acceso al mundo productivo de acuerdo con su vocación técnica y tecnológica profesional y a las necesidades económicas y sociales locales – regionales.
- d. Promueven la transitabilidad hacia los CETPRO, IES o EEST.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Público Objetivo

El público objetivo está constituido por el estudiantado de todas las II.EE. del nivel secundario que cuentan con condiciones para brindar formación técnica en las diferentes regiones del país.

6.2. Criterios de identificación de las II.EE. que brindan formación técnica

La UGEL verifica el cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de las II.EE. del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica:

6.2.1. Condiciones básicas de equipamiento

- a. II.EE. que fueron creadas como colegios, industriales, comerciales, agropecuarios, políticos y otras que estaban comprendidas en la variante técnica y cuentan con máquinas y equipos básicos operativos para el desarrollo de la oferta formativa de las diferentes especialidades que brindan.
- b. II.EE. que en los últimos años han sido implementadas por el Ministerio de Educación, con maquinarias y equipamiento para el área de EPT.
- c. II.EE. que han sido implementadas por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Empresariales, Embajadas u otros, con maquinarias y equipamiento para el área de EPT.



667 - 2018 - MINEDU

que se brinda. Dicho módulo se relaciona con los componentes curriculares de los CETPRO, IES o EEST (competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo).

- La culminación satisfactoria de la formación técnica en la educación secundaria le da derecho al estudiante a obtener una doble certificación, el "Certificado de Estudios Secundarios" y la "Certificación Modular" correspondiente a la especialidad técnica cursada.
- La certificación modular permite al estudiante transitar hacia los CETPRO, IES o EEST, mediante la convalidación de las competencias y capacidades adquiridas en las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- En el séptimo ciclo se deberá articular el área de EPT con el área de DPCC y la Tutoría y Orientación Educativa para desarrollar competencias socioemocionales relacionadas con el emprendimiento y otras áreas afines a la especialidad que se brinda.
- Asimismo, solo si cuentan con la disponibilidad presupuestal, las II.EE podrán realizar el desdoblamiento de horas por cada sección, considerando como máximo 20 estudiantes por cada grupo del área curricular de EPT.
- El proceso de fortalecimiento de las II.EE. de Educación Secundaria con formación técnica, requiere de un responsable que lidere el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo, sistematización y evaluación permanente del plan de mejora de la oferta formativa y su articulación con actores locales del sector económico productivo y otras instituciones que brindan formación técnica. Esta responsabilidad recae en el Sub Director o Jefe de Taller si lo hubiera.
- La organización y distribución de horas pedagógicas para las II.EE. de Educación Secundaria que brindan formación técnica se detalla a continuación:

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE LAS IIIE CON JER
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE BRINDAN FORMACIÓN TÉCNICA

Áreas Curriculares	GRADOS DE ESTUDIO				
	1. ^º	2. ^º	3. ^º	4. ^º	5. ^º
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35

667 - 2018 - MINEDU



- A través de la DES, coordina con las DRE y UGEL la implementación de los planes de mejora de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- A través de la DES, brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL para el fortalecimiento de la gestión de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- A través de la DES, realiza el seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización de la experiencia del proceso de fortalecimiento de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.

6.5.2. De la Dirección Regional de Educación o la Gerencia Regional de Educación

- Acompaña y brinda asistencia técnica a las UGEL, para que lideren el proceso de mejora de la oferta formativa en las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica en su ámbito.
- Promueve espacios de diálogo regional y la participación de los diversos actores en los procesos de mejora de la oferta formativa de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- Realiza el seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización de la experiencia de implementación de las disposiciones establecidas en la presente norma, en las UGEL de su jurisdicción.
- Desarrolla iniciativas y propuestas, a nivel regional, que favorezcan los procesos de mejora de la oferta formativa de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.

6.5.3. De la Unidad de Gestión Educativa Local

- Verifica el cumplimiento de las condiciones por parte de las II.EE del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica.
- Acompaña y brinda asistencia técnica a las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- Promueve la organización de redes de docentes y directivos como espacios de diálogo, autoformación y participación en el proceso de fortalecimiento de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- Realiza el seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización de la experiencia de implementación de las disposiciones establecidas en la presente norma, en las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica en su jurisdicción.
- Desarrolla iniciativas y propuestas, a nivel local, que favorezcan la oferta formativa de las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.

6.5.4. De la institución educativa, a través de sus equipos directivos y de docentes.

- Diseña su plan de mejora institucional centrado en la mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- Actualiza el diagnóstico y adecuan su oferta formativa de acuerdo a las demandas laborales articuladas al desarrollo local.

